

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 21/11/2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2012. [2011/17539]

La Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, dispone en el artículo 18.1 que “los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año”.

Por otra parte, el artículo 18.3 de la citada Ley señala que “los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante Orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes del día 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y de más organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región”.

Efectuado el trámite de consultas, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de comercio corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 122/2011, de 07 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, procede determinar los ocho días festivos, en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en el año 2012.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo,

Artículo único: Los ocho domingos y festivos de apertura autorizada al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2012, son los siguientes:

- Domingo, 08 de enero de 2012.
- Jueves, 05 de abril de 2012.
- Domingo, 01 de julio de 2012.
- Domingo, 25 de noviembre de 2012.
- Domingo, 09 de diciembre de 2012.
- Domingo, 16 de diciembre de 2012.
- Domingo, 23 de diciembre de 2012.
- Domingo, 30 de diciembre de 2012.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de noviembre de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda
DIEGO VALLE AGUILAR